



## **ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 008 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio Específico N° 008 de Cooperación Interinstitucional, en adelante **LA ADENDA N° 002**, que celebran de una parte el **PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Paseo de la República s/n, Palacio Nacional de Justicia, distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **JAVIER ARÉVALO VELA**, identificado con DNI N° 25401704, proclamado por Resolución Administrativa de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 000025-2022-SP-CS-PJ de fecha 02 de diciembre de 2022, en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 222-2023-CE-PJ y el numeral 21 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por D.S. N° 017-93-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**; y, de la otra parte, **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con RUC N° 20267073580, con domicilio legal en la Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Superintendente Nacional, señor **ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO**, identificado con DNI N° 10315608, designado mediante Resolución Suprema N° 045-2023-JUS, publicada el 23 de febrero de 2023, en ejercicio de la función prevista en el literal u) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de **LA SUNARP**, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 125-2024-SUNARP/SN, a quien en adelante se le denominará **LA SUNARP**.

En adelante, toda referencia a **EL PODER JUDICIAL** y a **LA SUNARP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda N° 002 se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**EL PODER JUDICIAL**, es un Poder del Estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos; siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario, e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

**LA SUNARP**, creada por Ley N° 26366, es un Organismo técnico especializado adscrito al Sector Justicia y ente Rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, dotado de personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico – registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir,

coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- 2.1** El 21 de febrero de 2011, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **PODER JUDICIAL** y la **SUNARP**, con la finalidad de establecer mecanismos de colaboración y apoyo para el cumplimiento de los objetivos de cada una de **LAS PARTES**. La vigencia de dicho convenio ha sido ampliada mediante las Adendas N° 001, 002 y 003 hasta el 22 de febrero del 2027.
- 2.2** El 27 de octubre de 2022 y el 14 de diciembre de 2022, los representantes de **LA SUNARP** y **EL PODER JUDICIAL** suscribieron, respectivamente, el Convenio Específico N° 008 de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de determinar los alcances del suministro de información que **LA SUNARP** brinda al **PODER JUDICIAL**, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los diferentes Registros que administra **LA SUNARP**, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Asimismo, en aras de una colaboración mutua, la generación de propuestas y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los servidores de **LA SUNARP**. El presente Convenio Específico tiene una vigencia de dos (2) años, computados a partir de la fecha de la última suscripción de las partes, es decir, a partir del 14 de diciembre de 2022 al 13 de diciembre de 2024.
- 2.3** Con fecha 12 de mayo de 2023, los representantes del **PODER JUDICIAL** y **LA SUNARP** suscribieron la Adenda N.° 001 al Convenio Específico N.° 008 de Cooperación Interinstitucional, mediante la cual acordaron incorporar los numerales 1.8 y 1.9 a la Cláusula Primera de la Base Legal; modificar el sub numeral 5.1.2 e incorporar el sub numeral 5.1.7 al numeral 5.1; así como incorporar los sub numerales 5.2.7 y 5.2.8 al numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de los Compromisos de las Partes; y finalmente, modificar las Cláusula Séptima de la Coordinación Interinstitucional.

En ese sentido, estando próximos al vencimiento del Convenio Específico N.° 008, y en virtud a su Cláusula Décima, **LAS PARTES** acuerdan suscribir la presente Adenda N° 002 al Convenio Específico N° 008 de Cooperación Interinstitucional.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda N° 002, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Específico N° 008 de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Poder Judicial del Perú, por el periodo de cuatro (4) años, desde el 14 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre de 2028, el mismo que podrá ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo y por escrito de ambas partes.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

#### **CLÁUSULA CUARTA. DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Específico N.° 008 y su Adenda N.° 001, siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Adenda N.° 002.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben digitalmente la presente Adenda N.° 002 al Convenio Específico N.° 008 de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Poder Judicial del Perú, en la ciudad de Lima, en la fecha que figura en las firmas digitales.

---

**JAVIER ARÉVALO VELA**  
Presidente  
**PODER JUDICIAL DEL PERÚ**

---

**ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE  
BRACESCO**  
Superintendente Nacional  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
LOS REGISTROS PÚBLICOS**